

**L.B. GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Entidad, celebrada el día 5 de enero de 2006 acordó:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 3.488,26 euros quedando fijado el mismo en la suma de 118.156,60 euros. La reducción tiene una doble finalidad; la amortización de las acciones propias números 344 al 372 y 744 a 772, por este concepto el capital se reduce en 3.485,87 euros y para redondear el valor nominal de las acciones eliminando el exceso de decimales, reducción de 2,39 euros.

Se da así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 76 del ya mencionado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 9 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo López Martínez.—984.

**LA GALEA PROMOTORA DE NEGOCIOS, S. L.**

*Edicto*

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz publica:

Que en la ejecutoria número 74/05 seguida contra el deudor La Galea Promotora de Negocios, S. L., domiciliado en calle Polígono Industrial Igeltzera, s/n, Urduliz (Vizcaya), se ha dictado el 29-12-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 20.564,04 euros de principal, más un 10% y 10% presupuestado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 29 de diciembre de 2005.—El/la Secretario judicial.—999.

**LUTX CORPORACIÓ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)****PARK PEDRÓ, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Lutx Corporació, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Lutx Corporació, Sociedad Limitada»; que segregará una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva constitución «Park Pedró, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 3 de enero de 2006.—El Administrador, Mariano Marquina Bellido.—838. 2.ª 17-1-2006

**MADERAS VITORES, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 18 de febrero de 2.006, a las 10 horas, en

el domicilio social sito en Ctra. Logroño-Vigo km. 67 de Belorado (Burgos), y en segunda convocatoria el día 19 de febrero de 2006 en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Cese y nombramiento de administradores. Segundo.—Propuesta de retribución para el órgano de administración y, en su caso, modificación de los estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades en el órgano de administración con facultades de elevación a público, sustitución para formalización e interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar:

1.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar todos los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de dicha Ley, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Belorado (Burgos), 3 de enero de 2006.—Consejera Delegada, María Luisa Vitores Espinosa.—982.

**MANUEL REVERT Y CÍA., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)****RESEM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General extraordinaria de socios de «Manuel Revert y Cía., Sociedad Anónima», celebrada, con carácter universal, el día 23 de noviembre de 2005, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Resem, Sociedad Limitada». La escisión se ha acordado de acuerdo con los términos del proyecto de escisión depositado con fecha 18 de noviembre de 2005, en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia y el Balance de escisión cerrado con fecha 30 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, según los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

En Agullent (Valencia), 24 de noviembre de 2005. El Administrador único de Manuel Revert y Cía., S.A., José Ramón Revert Sempere.—765. 2.ª 17-1-2006

**MANUFACTURAS Y ARTES DE TOLEDO, S. L. (Sociedad absorbente)****CUCHILLERÍA IMPERIAL, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que las mercantiles Manufacturas y Artes de Toledo, S.L. y Cuchillería Imperial, S.L. (Sociedad Unipersonal), mediante acuerdos tomados por sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias, celebradas, en ambos casos, el 21 de diciembre de 2005, aprobaron la fusión por absorción de las dos mercantiles, resultando que «Manufacturas y Artes de Toledo, S.L.», es la sociedad absorbente y Cuchillería Imperial, S.L. (Sociedad Unipersonal), la sociedad absorbida, quedando Cuchillería Imperial, S.L. (Sociedad Unipersonal), disuelta sin liquidación y transmitiendo Cuchillería Imperial, S.L. (Sociedad Unipersonal), a Manufacturas y Artes de Toledo, S.L., en bloque, todo su patrimonio, con todo su activo y pasivo, de tal suerte que Manufacturas y Artes de Toledo, S.L., se constituye en sucesora universal de los derechos y obligaciones de Cuchillería Imperial, S.L. (Sociedad Unipersonal). La fusión se acordó tomando, como base, el Proyecto de Fusión, inscrito por los Administradores de ambas sociedades intervinientes, el 7 de noviembre de 2005, estando dicho Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Toledo, haciéndolo constar este Registro, el 19 de diciembre de 2005, por nota al margen de las inscripciones 15.ª y 14.ª, de las hojas TO-4194 y TO-2877, a los folios 101 y 45 de los tomos 1.013 y 988 de la Sección General, respectivamente de las sociedades absorbente y absorbida.

Los balances de fusión están cerrados a 30 de septiembre de 2005. A efectos contables, se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 30 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos mercantiles que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión de las mismas; así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas, en el plazo de un mes, a partir del último anuncio de fusión y en los términos del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olias del Rey (Toledo), 3 de enero de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, don José Luis Álvarez Cepeda.—804. 2.ª 17-1-2006

**MÁRMOLES BALLESTER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de transformación en sociedad limitada.*

En la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal en el domicilio social, el día 1 de diciembre de 2005, se acordó por unanimidad, transformar la sociedad a «Mármoles Ballester, Sociedad Limitada».

Olula del Río, 2 de diciembre de 2005.—El Administrador único, don Salvador Ballester Vera.—1.282

2.ª 17-1-2006

**MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RUIZ**

*Declaración insolvencia*

D.ª M.ª José Marijuan Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rocío López Pinto contra Miguel Ángel Gutiérrez Ruiz sobre despido, se ha dictado la siguiente: Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado Miguel Ángel Gutiérrez Ruiz en situación de Insolvencia Total, por importe de 2.906,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 27 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial.—904.